



REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTAS A DROGAS NIVEL III (Modalidad del tratamiento en régimen de internamiento)	JVPM, JVPE, JVPP.

I) DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Estos hacen referencia a la atención de personas con problemas de adicción a drogas o que se encuentran en situaciones de riesgo de convertirse en adictos; por estar catalogados como establecimientos de nivel III, el tratamiento será residencial, y de acuerdo a la duración del período de permanencia puede clasificarse de la siguiente manera: tratamiento residencial a corto plazo, tratamiento medianolargo plazo y tratamiento Hospitalario. En los casos de mayor complejidad y severidad, en que el paciente sea de alto riesgo debido al consumo de drogas o por trastorno dual, deberá ser referido a un hospital especializado.

II) BASE LEGAL:

- Art. 68 de la Constitución de la República, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
- Art. 14 del Código de Salud, que en el literal "d" establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.
- Art. 45 del Reglamento de Funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos que brindan atención a personas afectas a drogas. El trámite de autorización de apertura y funcionamiento también se realizará de conformidad a lo previsto en dicha disposición.
- III) DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

IV) CRITERIOS A EVALUAR:

• **CRÍTICOS**: Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 95%.





• MAYORES: Son aquellos requerimientos complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 75% para obtener un informe favorable de la Junta de Vigilancia correspondiente.

Tratamiento residencial:

Tratamiento sistemático, orientado por profesionales acreditados y dirigido a consumidores o dependientes de drogas, que pueden beneficiarse en un encuadre de alta intensidad, de permanencia durante las 24 horas, dentro de un Plan de tratamiento bajo internamiento, con objetivos definidos. Incluye cuidados de tipo residencial, profesional medico, psiquiátrico, psicosocial, control de medicamentos, evaluación, tratamiento, rehabilitación, abordaje de la familia entre otras intervenciones. Enfatiza sobre las necesidades de residencia y de contar con un ambiente estructurado de los consumidores. Incluye cuidados de tipo residencial, profesional médico, psiquiátrico, psicosocial, control de medicamentos, evaluación, tratamiento, rehabilitación, abordaje de la familia entre otras intervenciones.

De acuerdo con la duración del periodo de permanencia, pueden clasificarse en:

Tratamiento residencial a corto plazo: periodo de estancia aproximada entre cuatro y seis semanas.

Tratamiento mediano-largo plazo: periodo de estancia mayor de seis semanas, que puede llegar a durar años inclusive.

Tratamiento Hospitalario: Hospitalización con manejo médico. Modalidad de tratamiento bajo internamiento, con permanencia de 24 horas, en el cual se enfatiza sobre las necesidades de atención médica general y especializada, para consumidores que presenten necesidades derivadas de trastornos por consumo de drogas, de salud mental y complicaciones de tipo médico, dentro de un plan de tratamiento con objetivos definidos. Incluye cuidados de tipo residencial, profesional médico, psiquiátrico, psicosocial, control de medicamentos, evaluación, tratamiento, rehabilitación, abordaje de la familia entre otras intervenciones, bajo el control de un equipo de profesionales de la salud acreditados.

NOTA: EN LOS CASOS DE MAYOR COMPLEJIDAD Y SEVERIDAD EN EL QUE EL PACIENTE SEA DE ALTO RIESGO, DEBIDO AL CONSUMO DE DROGAS O POR TRASTORNO DUAL DEBE SER REFERIDO A UN HOSPITAL ESPECIALIZADO.

El trámite de autorización de apertura y funcionamiento también se realizará en conformidad al artículo 45 del Reglamento de Funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos que brindan atención a personas afectas a drogas.





IV- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 1	OFERTA DE SERVICIOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Modalidad del tratamiento en régimen de internamiento.	Tratamiento residencial: Tratamiento sistemático de alta intensidad, de permanencia durante días 24 horas con plan de tratamiento bajo internamiento, con objetivos definidos, que incluye cuidados de tipo profesional médico general, especializados en psiquiatría y psico social, así como control de medicamentos, evaluación, tratamiento, rehabilitación, terapia familiar entre otros; atención a pacientes con diagnóstico dual estables y de baja severidad. Todo tipo de atención estará bajo el control de un equipo de profesionales de la salud acreditados. ✓ Tratamiento residencial a corto plazo: Periodo de estancia aproximado entre 4 y 6 semanas. ✓ Tratamiento mediano largo plazo: Periodo de estancia mayor de 6 semanas. Modalidad con una orientación que puede ser exclusivamente residencial o con diversos grados de participación de profesionales de la salud. ✓ Tratamiento hospitalario: modalidad de tratamiento bajo internamiento, con permanencia de 24 horas, enfatizado sobre las necesidades derivadas del consumo de drogas, de salud mental y complicaciones de tipo médico.	CRÍTICO	JVPP JVPE JVPM
1.2 Horario de Atención.	Debe tener definido el horario de atención al público.	CRÍTICO	JVPE JVPP





		JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 2	RECURSOS HU	MANOS	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Regente.	Debe contar con un Doctor en Medicina especialista en Psiquiatría o un Doctor en Medicina general acreditado por la Comisión Nacional Antidrogas (CNA). Cuando se presta servicio de consulta externa, este profesional debe tener el cargo de la dirección médica, su permanencia debe ser a tiempo completo (8 horas diarias de lunes a viernes).	CRÍTICO	JVPM
2.2 Recursos profesionales.	Contar con Médicos, Psicólogos, Enfermeras. Los recursos de enfermería, deberá poseer el grado académico de Licenciada, Tecnóloga, auxiliar o técnica en enfermería. De acuerdo a la demanda esperada.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
2.3 Otros recursos.	Terapistas Ocupacionales, Trabajadores Sociales, Educadores para la salud, y otros recursos debidamente acreditados por la Comisión Nacional Antidrogas (CNA).	MAYOR	JVPM JVPP JVPE
2.4 Legalidad del ejercicio profesional.	 ✓ Carné Vigente ✓ Sello Actualizado ✓ Autorización para el ejercicio profesional (Comprobante de pago de anualidad). 	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN





3.1 Recepción.	Debe contar con un área destinada a la recepción de pacientes, el espacio debe ser de acuerdo a la demanda esperada.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.2 Consultorio para entrevista y evaluación de pacientes.	Debe contar con un consultorio de un espacio mínimo de 9 metros cuadrados, destinado a la entrevista y evaluación del paciente.	CRÍTICO	JVPM
3.3 Consultorio médico.	Debe ser una habitación separada del área común por medio de una puerta. Su tamaño mínimo debe ser de 4 metros cuadrados, con ambiente para el examen físico, el cual debe estar separado, por biombo, cortina o pared. Debe contar con un lavamanos para el personal médico, que puede estar adentro o afuera del consultorio.	CRÍTICO	JVPM
3.4 Área de procedimientos de enfermería.	Debe de asignarse un cubículo con un área mínima de 9 metros cuadrados, para realizar los procedimientos de tipo ambulatorio. El local debe contar con puerta y su respectiva llave, donde se resguarde el material y equipo.	CRÍTICO	JVPE
3.5 Área de lavado de material y equipo.	Deberá tener un área con una poceta donde se realice el lavado de material contaminado o sucio, conteniendo el equipo según procedimientos que se realicen. Esta área deberá estar separada del área de procedimientos de enfermería.	CRÍTICO	JVPE
3.6 Sala de espera para usuarios.	Debe contar con un área de espera para usuarios de acuerdo a la demanda esperada.	MAYOR	JVPM JVPP
3.7 Servicio sanitario para usuarios.	Deben contar con servicio sanitario y lavamanos, con distinción de género.	MAYOR	JVPM JVPP





	Debará contar con un área mínima de O		
3.8 Consultorio para terapia psicológica.	Deberá contar con un área mínima de 9 metros cuadrado, debiendo ser un espacio reservado, ventilado, con buena iluminación.	CRÍTICO	וערט
	Debe haber balance entre colores cálidos y fríos. Los colores de las paredes no deben ser brillantes, y los colores oscuros no deben superar un 30% del área total de las paredes de la habitación.	CRITICO	JVPP
3.9 Sala de estar o entretenimiento.	Deberá contar con un espacio amplio según la población esperada, este espacio está destinado para la recreación y entretenimiento de los usuarios.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.10 Sala para terapia grupal.	Deberá contar con un área mínima de 24 metros cuadrados, con el mobiliario y equipo necesario para el tipo de atención grupal.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.11 Área de archivo.	Debe contar con un área exclusiva destinada a contener el archivo institucional, a efecto de resguardar los expedientes.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.12 Área administrativa.	Debe contar con un área destinada a realizar labores administrativas.	MAYOR	JVPM
3.13 Área de comedor de usuarios.	Debe contar con un comedor para los usuarios, ubicado en un área común.	CRÍTICO	JVPM
3.14 Área de cocina.	Debe contar con un área destinada para la preparación y resguardo de alimentos.	CRÍTICO	JVPM
3.15 Área de servicio y limpieza.	Debe contar con un área destinada a resguardar los insumos de limpieza. (Este servicio puede ser subcontratado).	CRÍTICO	JVPE
3.16 Suministro de agua.	Se debe contar con una cisterna o un tanque con la capacidad suficiente para abastecer al establecimiento ante la falta de suministro externo.	CRÍTICO	JVPE
3.17 Seguridad General.	El establecimiento debe poseer salidas de emergencia claramente señalizadas y que sean accesibles tanto para el personal como para los usuarios, la señalización	CRÍTICO	JVPM JVPP





	debe ser escrita y con símbolos. Debe contar con el tipo y la cantidad adecuada de agente extintor de acuerdo al tipo de fuego a prevenir, de conformidad al Capítulo III, Sección IV, del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El personal debe contar con entrenamiento para el uso de extintores.		
3.18 Pisos	Los pisos deben ser antideslizantes.	CRÍTICO	JVPME
3.19 Habitaciones en la modalidad residencial.	Pueden ser habitaciones compartidas o individuales.	CRÍTICO	JVPM
3.20 Baños completos.	Los baños de las habitaciones deben estar accesibles, además deben contar con barras de sostén para los pacientes y los botes de basura deben estar fijos en el piso.	CRÍTICO	JVPM

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 4	MOBILIARIO Y EQUIPO		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4.1 Recepción.	Debe contar con escritorio, silla y teléfono.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.2 Consultorio para entrevista y evaluación de usuarios.	Deberá contar con mobiliario y equipo necesario para el tipo de atención al usuario.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.3 Consultorio médico.	Deberá contar con un escritorio, dos sillas, canapé y equipo diagnóstico Debe contar con un lavamanos dentro o cercano al consultorio.	CRÍTICO	JVPM
4.4 Consultorio psicológico.	Deberá contar con un escritorio y silla profesional, dos sillas para usuarios o Juego de Sala, un archivero para expedientes psicológicos; mesa, sillas y equipo psico-técnico básico para las evaluaciones que sean manuales o computarizadas.	CRÍTICO	JVPP





4.5 Área de procedimientos de enfermería.	En esta área se mantendrán los equipos e insumos que serán utilizados para realizar los procedimientos específicos de enfermería. Debe contar con un lavamanos dentro del área de procedimientos. El equipamiento deberá responder a las necesidades según la demanda y los servicios que se desea ofertar, debiendo contar con el equipo mínimo necesario, de fabricación reciente y en óptimas condiciones Equipo de emergencia: Cilindro de oxígeno (con manómetro y llave stilson, extensión). Resucitador manual. Tabla para asistir paro cardiorrespiratorio. Medicamentos de emergencia. Un mueble metálico, cerrado con llave(para guardar el material y equipo) Laringoscopio con sus respectivas hojas. Tubos endotraquiales. Monitor de signos vitales Glucómetro. Tiras reactivas. Administradores de oxígeno. Otros. Material para administración de medicamentos parenterales: una mesa con rodo que contenga: Soluciones endovenosas. Descartables. Jeringas de diferentes calibres. Agujas de diferentes calibres. Agujas de diferentes calibres. Alcohol al 70%. Algodón.	CRÍTICO	JVPE
---	--	---------	------





Liga. Ahulado. Descartables. ✓ Férulas. Equipo para la toma de signos vitales: ✓ Mesa en la cual se ubicará el material. Estetoscopio. ✓ Tensiómetro. ✓ Termómetros. √ 3 vasijas arriñonadas. ✓ Bascula. Equipo de curaciones: Tijeras. ✓ Esparadrapo. ✓ Escudillas. ✓ Pinzas Murfhi. ✓ Torundas individuales. ✓ Campos. Mascarillas. ✓ Gorros. ✓ Guantes estériles. ✓ Vendas de gasa. Otros: ✓ Atril. ✓ Guantes. ✓ Gasas. ✓ Baja lenguas. ✓ Material para sujeción del paciente. ✓ Gradilla ✓ Canapé. ✓ 2 Basureros, uno con bolsa roja para desechos bio-infecciosos, y otro con

bolsa negra para basura común.





	 ✓ Depósitos para el desecho de: -Material corto punzante (el cual deberá ser rígido). -Material de vidrio. 		
4.6 Área de lavado de material y equipo.	Debe contar con un lavabo o pozeta de cualquier material que permita su limpieza. Debe estar ubicado afuera del área de procedimientos de enfermería.	CRÍTICO	JVPE
4.7 Área de espera de usuarios.	Deberá contar con sillas, en número de acuerdo con la demanda esperada.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.8 Sala para terapia grupal.	Deberá contar con sillas de material no cortante o sillones, así como otros recursos según el tipo de psicoterapia aplicada.	MAYOR	JVPP
4.9 Sala de estar o entretenimiento.	Debe contar con: Sillas o sillones, de material liviano. Mesas de material no cortante. Libros, revistas, juegos.	MAYOR	JVPM JVPP
4.10 Habitaciones.	Estas deberán contar con camas de base y colchón, con closet empotrado en la pared para guardar enseres personales, mesa auxiliar de noche empotrada a pared o fija al piso (sin gavetas o puertas).	CRÍTICO	JVPM JVPP
	Debe existir espacio para familiares y visitas con sillas o sofá para este fin.	MAYOR	
4.11 Ventilación.	Debe contar con ventilación natural o artificial, las ventanas deben ser de material no rompible, ya sea de plástico o aluminio.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
4.12 Área de espera de usuarios.	Deberá contar con sillas en una cantidad acorde con la demanda esperada.	MAYOR	JVPM
4.13 Sala para terapia grupal.	Deberá contar con sillas de material no cortante o sillones así como otros recursos, según el tipo de psicoterapia aplicada.	MAYOR	JVPM JVPP
4.14 Baños completos.	Deben contar con barras de sostén para los usuarios y los botes de basura deben estar fijos en el piso.	CRÍTICO	JVPM





4. 15 Archivo.	Debe contar con escritorio, dos sillas, muebles para archivos o estantes metálicos o de madera para el manejo y resguardo de la documentación.	CRÍTICO	JVPM JVPP
----------------	--	---------	--------------

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 5	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
5.1 Propuesta de Manual administrativo.	Deben tener elaborados los manuales administrativos, que son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información de la organización.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.2 Programas de tratamiento aprobados por el Ministerio de Salud.	Deben tener elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud los programas de Tratamiento.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.3 Planes de trabajo aprobados por la Comisión Nacional Antidrogas.	Deben tener elaborados y aprobados los Planes de Trabajo por la Comisión Nacional Antidrogas (CNA).	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.4 Propuesta de Programa de Capacitación Continua y Autocuido.	Deben tener elaborado el programa de capacitación continua y autocuido para los profesionales de las diferentes áreas de la salud.	MAYOR	JVPM JVPP JVPE
5.5 Plan de emergencias.	Se requiere la existencia de un Plan de Emergencias (escrito) en casos de desastres (terremotos, epidemias, inundaciones, y otros)	CRÍTICO	JVPM Consultar con JVPM
5.6 Contrato de desechos bioinfecciosos.	Deben tener contrato o convenio con la empresa que hará la disposición final de los desechos bioinfecciosos.	CRÍTICO	JVPM





5.7 Plan de supervisión del recurso de enfermería.	Deberán presentar la copia del programa que refleje los recursos encargados de supervisar y monitorear el desempeño de enfermería, el cual deberá contener los instrumentos a utilizar y el calendario para la supervisión.	CRÍTICO	JVPE
5.8 Flujograma o procedimiento de atención.	El establecimiento de salud deberá tener definido cuál será el procedimiento que seguirá el usuario para obtener el o los servicios ofertados, y deberá estar ubicado en un lugar que facilite la visualización por parte de los usuarios.	MAYOR	JVPE JVPP JVPM